Circasia Q., 12 de diciembre de 2020.

Señora
ANGELA MARIA RIOS GIL
Representante Legal
FUNDACIÓN EJE PLANETARIO
Teléfono: 3103342171
ejeplanetario@gmail.com
Dirección: Cra 23 D#7-63 Barrio Granada
Armenia

Referencia: Invitación Pública Mínima cuantía No. 027 de 2.020.
Asunto: Comunicación Aceptación de la Oferta.

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 02 DE 2020

En atención a su oferta presentada dentro del proceso de la referencia y atendiendo la recomendación del comité evaluador, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, por medio del presente escrito, le manifiesto que el Municipio de Circasia Quindío, en forma expresa e incondicional acepta su oferta presentada dentro del proceso de selección de la referencia, la cual se relaciona a continuación:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL: CONTRATO DE CONSULTORÍA

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CIRCASIA
NIT.	890.001.044-8
CONTRATISTA:	**FUNDACIÓN EJE PLANETARIO**
NIT:	900.558.802-0

1. **DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OFERTA**

El objeto de la oferta consiste en **"CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA AJUSTAR Y ARTICULAR EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA 2020-2023",** Que, en virtud a lo anterior, deberá cumplir con el objeto contractual con las características y obligaciones establecidas en la invitación pública, y por los valores que se describen en la oferta económica.

2. **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO.**

Municipio de Circasia, Quindío.

3. VALOR DEL CONTRATO.

CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($14.500.000) IVA incluido e IMPUESTOS. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del contrato según sea el caso.

La mencionada suma se encuentra respaldada de la siguiente manera:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.	Descripción	Artículo Presupuestal	Valor
814 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2020	El ambiente una apuesta de todos	1-8.1.1.2.1.1.1.37	$15.000.000,00

4. TARIFAS Y PRECIOS

Los valores unitarios que se tendrán en cuenta para la ejecución del contrato corresponden a los establecidos en la oferta económica. Los cuales se discriminan a continuación:

ITEM	DETALLE, PRODUCTO Y/O ELEMENTO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	AJUSTE Y ARTICULACION DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS (PGIRS) DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA 2020-2023	**$14.500.000**
VALOR TOTAL		$14.500.000

5. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se cancelará en un (1) solo pago final vencido, posterior a la entrega del producto requerido, aprobado por la supervisión del contrato. Previa presentación del informe de actividades, factura o cuenta de cobro especificando el número de los bienes suministrados, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes a seguridad social. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC y derecho a turno.

Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución será de dieciocho (18) días calendario desde la suscripción del acta de inicio, en todo caso no excederá la vigencia 2020.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

7.1. DEL CONTRATISTA

A.- Obligaciones específicas

1.- Cumplir con el equipo mínimo de trabajo exigido en el presente contrato, el cual deberá coincidir con el presentado en la oferta.

2.- Cumplir con la experiencia técnica mínima requerida en el presente contrato.

3.- Cumplir con los parámetros y lineamientos del Decreto 1077 de 2015, su Decreto Modificatorio 596 de 2016 y la Resolución 276 de 2016, Resolución 472 de 2017, Resolución 754 de 2014 y Resolución 2184 de 2019.

4.- Revisar, actualizar y ajustar el documento PGIRS al menos en cinco (5) programas de responsabilidad exclusiva del Municipio (Programa de corte de césped y poda de árboles, Programa de residuos de construcción y demolición RCD, Programa de aprovechamiento de los residuos sólidos, Programa de residuos peligrosos (especiales), Programa de inclusión de recuperadores de oficio.

5.- Hacer el ajuste financiero correspondiente en los programas ajustados.

6.- Hacer un informe técnico para presentar a los grupos técnico y coordinador del PGIRS del Municipio de Circasia.

7.- Presentar en físico y magnético los ajustes realizados de conformidad con la normativa vigente.

8.- Presentar observaciones y sugerencias al equipo coordinador del PGIRS.

9.- Trabajar conjuntamente con el Comité Técnico para realizar los ajustes y demás modificaciones requeridas en el PGIRS.

10.- Entregar en documento físico, debidamente argollado o en caratula respetando los logos y emblemas institucionales donde aportará la información correspondiente a la actualización y ajustes realizados al PGIRS.

B.- Obligaciones generales.

1.- Cumplir con el objeto contractual de acuerdo a lo estipulado por el municipio en el proceso contractual.

2.- Entregar los productos y objetos contratados dentro del término pactado, en el sitio previsto.

3.- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

4.- Responder en el plazo que el Municipio establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

5.- Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

6.- Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7.- No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá Informar de tal evento a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8.- En el caso que, durante el tiempo de ejecución del contrato, surja una situación de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar inmediatamente por escrito a la contraparte correspondiente con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

9.- Garantizar la calidad del servicio y responder por ello.

10.- Atender las observaciones y requerimientos realizados por el Municipio, por intermedio del funcionario encargado de la supervisión del contrato.

11.- Constituir dentro del término de los cinco (5) días hábiles y en la forma prevista en la aceptación de oferta, o en alguno de sus modificatorios, las garantías de cumplimiento de las obligaciones exigidas.

12.- Asumir la responsabilidad por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos, para lo cual debe realizarlo en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el Municipio adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por sus actos.

13.- Mantener los precios presentados en la propuesta durante la ejecución del contrato.

14.- Avisar al Municipio sobre la ocurrencia de hechos o circunstancias que puedan generar una inoportuna o indebida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la entidad. El aviso mencionado deberá hacerse efectivo dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, del hecho o circunstancia en referencia.

15.- Mantener la calidad de los servicios ofrecidos. En caso de cambio en las características o identificación de algún ítem, el mismo deberá aprobarse por parte del Municipio, sin que de manera alguna procedan los cambios unilaterales por parte del contratista.

16.- Constituyen derechos y obligaciones del CONTRATISTA los contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

17.- Asumir a su costo el traslado de los elementos desde su lugar de origen hasta el lugar determinado para la ejecución del contrato.

18.-Asumir el costo de los gastos ocasionados con fin al cumplimiento y ejecución total del contrato.

19.- En caso de que algún ítem no cumpla con la especificación deberá tomar las medias respectivas para cumplir a satisfacción con la estipulación técnica, asumiendo los costos que esto implique.

20.- Avisar al Municipio dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la entidad.

21.- Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
22.- Aportar la capacidad administrativa, económica, financiera y técnica para el desarrollo del objeto contractual.

23.- El Consultor deberá coordinar con la Supervisión, los requerimientos técnicos para la presentación de los informes teniendo en cuenta la información básica que se indica a continuación.

24.- Realizar y aprobar técnica y económicamente, las alternativas que sean solicitadas en la consultoría.

25.- Realizar de manera perentoria los ajustes respectivos a los productos, ante las observaciones del equipo técnico del municipio, siempre de acuerdo a la normatividad vigente.

26.- Ejecutar las actividades necesarias para el desarrollo del contrato bajo criterios de legalidad, transparencia, economía, eficiencia, eficacia y demás principios de la contratación administrativa, teniendo especial cuidado de cumplir a cabalidad con las actividades descritas en el presente contrato, y en cuanto a las que no se encuentren contempladas en estos, deberá adelantar su ejecución mediante los parámetros establecidos en las leyes aplicables, teniendo en cuenta la relación normativa establecida por el ordenamiento jurídico Colombiano.

27.- Presentar oportunamente los informes técnicos, financieros y de gestión y demás documentos que se requieran durante la ejecución del proyecto.

28.- Requerir autorización para cambiar algún profesional de los incluidos en la propuesta y presentar los documentos del reemplazo para su aprobación.

29.- Mantener indemne al MUNICIPIO DE CIRCAISA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a

personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato y terminados éstos, durante su permanencia en la obra y hasta la liquidación definitiva del contrato.

30.- El proponente se obliga a suscribir el contrato en caso de ser seleccionado dentro del proceso. Dar cumplimiento a los pagos parafiscales, riesgos profesionales, salud y pensión del personal a emplear en la consolidación del proyecto.

31.- Constituir las garantías exigidas y ampliarlas cuando sea necesario sin necesidad de requerimiento por parte de la supervisión y mantenerlas vigentes hasta la liquidación del contrato.

32.- Realizar los pagos de honorarios, salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás emolumentos de carácter laboral del personal que emplee para la ejecución del contrato.

33.- El Consultor deberá coordinar con la Supervisión, los requerimientos técnicos para la presentación de los informes teniendo en cuenta la información básica que se indica a continuación.
34.- Realizar y aprobar técnica y económicamente, las alternativas que sean solicitadas en la consultoría.

7.2. Del contratante:

1. Aprobar las garantías exigidas, en caso de haber sido requeridas.

2. Efectuar los pagos señalados de conformidad con el contrato celebrado.

3. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control.

4. Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al Sistema De Seguridad Social (Salud, pensión y Riesgos Laborales), así como de los aportes parafiscales --en caso de estar obligado(a) a ello.

5. Suscribir el Acta de Inicio y Liquidar el contrato.

6. Exigir del CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.

7. Pagar el valor del presente contrato en la forma pactada.

8. Aprobar oportunamente la Garantía Única que en debida forma constituya el contratista.

9. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

10. Recibir a satisfacción la prestación del servicio o suministro de los bienes por parte del CONTRATISTA, cuando este cumpla con las condiciones establecidas en el contrato.

8. GARANTÍAS

Atendiendo el contenido del inciso 5 del Artículo 7 de la Ley 1150 dé 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para esta entidad, no obstante, y aunado a la forma de pago previo el visto bueno del funcionario encargado de la supervisión del contrato, se exigirá al contratista seleccionado la constitución de garantía para el desarrollo del objeto contractual.

A) Amparo de cumplimiento: Este amparo cubre a la entidad Estatal de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El cumplimiento tardío defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, c) Daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) el pago de valor de multas y de la cláusula penal pecuniaria. El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia al plazo del contrato y seis (06) meses más (plazo previsto para la liquidación).

B) Calidad de los servicios: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los servicios prestados. El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia al plazo del contrato y seis (06) meses más (plazo previsto para la liquidación).

C) De amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: del cinco por ciento (5%) del valor del contrato por el término de ejecución mismo y tres (3) años más.

NOTA 1. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993.

NOTA 2. El contratista se obliga a aportar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

9. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante (Municipio de Circasia, Quindío), estará a cargo del Secretario de Infraestructura o quien haga sus veces.

10. DESCUENTOS Y TRIBUTOS LEGALES

EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

Los gastos ocasionados para el **perfeccionamiento y legalización** del contrato tales como, garantías, tributos de orden nacional y local, fotocopias, **entre otros gastos**, correrán a cargo del Contratista.

Los gastos en que incurrirá el contratista son entre otros:

Estampilla Bienestar Adulto mayor 4%
Estampilla Pro – Cultura 1%

11. CLÁUSULAS DE INDEMNIDAD Y ESPECIALES

El contratista para la ejecución del contrato, actúa con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones y, en consecuencia, él, ni su personal contraen relación laboral alguna con el MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDÍO. De la misma manera, la relación jurídica que se configure con la aceptación de la oferta, queda sometida a las clausulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato, así como a la declaratoria de caducidad, en caso de presentarse las circunstancias legales previstas para ello, así mismo, deberá cumplir durante la ejecución del contrato con la acreditación de aportes al sistema integral de seguridad social en los términos de ley y se obliga a mantener indemne al Municipio, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o su personal con ocasión de la ejecución del contrato.

12. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del contratista, el Municipio impondrá a este multas diarias sucesivas del CINCO POR MIL (5/1.000), sin que éstas sobrepasen del 5 % del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, el Municipio requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes, de conformidad al procedimiento regulado en las disposiciones legales vigentes. En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, previo agotamiento del procedimiento consagrado en las disposiciones legales.

13. DATOS DE CONTACTO DE LAS PARTES:

A. DATOS DE LA ENTIDAD:

MUNICIPIO DE CIRCASIA:
Carrera 14 No. 6-37, piso 2º de la Alcaldía de Circasia (Q).
Correo Electrónico: juridica@circasia-quindio.gov.co
Teléfono: 7 584024 Fax: 7585432.

B. DATOS DEL CONTRATISTA:

FUNDACIÓN EJE PLANETARIO
Teléfono: 3013554356 -3014353473
ejeplaneatrio@gmail.com
Dirección: Carrera 23 D7- 63 Barrio Granada
Armenia

Para todos los efectos legales, de conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta y la presente aceptación constituyen el contrato, del cual hacen parte integral a su vez, la invitación pública.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

ANA YULIETH DIAZ UBAQUE
Alcaldesa Municipal

Elaboró: María del Mar Ramírez V. / Abogada contratista.